



DECLARACIÓN DE LA PLATAFORMA CHILENA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

DECIMOS SÍ A LA DIRECTIVA EUROPEA EN SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA Y DEBIDA DILIGENCIA #CSDDD

7 de marzo de 2024

Las organizaciones integrantes de la *Plataforma Chilena de la Sociedad sobre Derechos Humanos y Empresas*, hemos constatado con preocupación que los derechos de las poblaciones vulnerables y la naturaleza en Latinoamérica y el Caribe se ven crecientemente afectados por la presencia de gran cantidad de empresas y entidades financieras que operan en la región, las cuales no cumplen con su responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente, cuestión que es de suma relevancia en el contexto actual de emergencia climática mundial donde los países menos desarrollados se encuentran más vulnerables.

A pesar de los esfuerzos de algunas empresas, incluyendo europeas, de implementar mecanismos para respetar los derechos humanos, en Chile hemos sido testigos del devastador impacto de las empresas extractivas en los derechos humanos y ambientales; la falta de mecanismos de denuncia y de reparación frente a entidades del sector financiero; las consecuencias negativas de la agroindustria; la criminalización y persecución de personas defensoras de derechos, principalmente comunidades, pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, con la especial afectación a mujeres y niños, niñas y adolescentes. Todo ello reafirma la imperiosa necesidad de mejorar la rendición de cuenta de las empresas y la implementación de debida diligencia en sus operaciones y cadenas de suministro.

Al mismo tiempo, el 28 de febrero de 2024, el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros ante la Unión Europea (COREPER) no logró respaldar el texto de compromiso final sobre la Directiva de diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial (CSDDD).

A la luz de los compromisos internacionales adquiridos por la Unión Europea y de sus Estados miembros en materia de derechos humanos, expresamos nuestra decepción porque este revés tiene implicaciones de largo alcance para la responsabilidad y la rendición de cuentas corporativas globales, y la coherencia política y buena fe de la Unión Europea en sus relaciones económicas bilaterales y multilaterales con la región. La CSDDD propuesta tiene como objetivo mejorar el comportamiento sostenible y responsable de las empresas en sus cadenas de suministro. Sin embargo,

el hecho de que CORPERER no llegue a un compromiso corre el riesgo de privarnos de un futuro en el que la ley exige que las empresas desempeñen su papel para abordar los urgentes desafíos ambientales y de derechos humanos que enfrentamos a nivel mundial.

La Unión Europea y la región de América Latina y el Caribe (ALC) son socios ligados por estrechos vínculos económicos y políticos. La Unión Europea tiene una amplia red de acuerdos con veintisiete de los treinta y tres países de la región. Los vínculos económicos son fuertes: la Unión Europea es el primer inversor en la región, su tercer mayor socio comercial y el mayor contribuyente a la cooperación al desarrollo.

El 13 de diciembre de 2023, la UE y Chile han firmado un Acuerdo Marco Avanzado y un Acuerdo Comercial Provisional para reforzar la cooperación política y fomentar el comercio y la inversión. Estos acuerdos establecen un marco ambicioso y moderno para profundizar y ampliar las relaciones entre la UE y Chile. De acuerdo a lo manifestado por las autoridades de ambas contrapartes, estos acuerdos crearán nuevas oportunidades económicas para ambas partes, al tiempo que promoverán valores compartidos, incluyendo compromisos sustantivos y artículos específicos sobre derechos humanos, comercio sostenible e igualdad de género.

Como resultado del Acuerdo, la UE es hoy el primer inversionista en Chile. Las empresas europeas tienen presencia en prácticamente todos los sectores de la economía, contribuyendo así a la creación de empleo, a la transferencia de tecnología y a la innovación, destacándose su presencia en nuevos sectores, como las energías renovables. El comercio entre la Unión Europea y Chile es multisectorial. El Acuerdo ha contribuido a la diversificación de la canasta exportadora de Chile, disminuyendo la dependencia del cobre y aumentando la exportación de bienes agropecuarios e industriales. La fruta, el vino o los productos del mar, por ejemplo, han sido grandes beneficiarios, registrando, durante muchos años, un crecimiento de dos dígitos. La UE importa desde Chile productos agrícolas (38,5%), otros productos mineros (20,3 %), cobre (21,4%) y productos químicos (14,7%).

El 7 de junio de 2023, el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión adoptaron una Comunicación conjunta titulada *«Una nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe»*, con el objetivo de reforzar las relaciones y renovar la asociación UE-ALC. Se centra en seis ámbitos prioritarios: una asociación política renovada; reforzar una agenda comercial común; la estrategia de inversión de la Pasarela Mundial para acelerar unas transiciones ecológica y digital justas, y combatir las desigualdades; aunar fuerzas en pro de la justicia, la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia transnacional organizada; trabajar juntos para promover la paz y la seguridad, la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la ayuda humanitaria; y construir una asociación interpersonal dinámica.

Recientemente, en la tercera Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno UE-CELAC que se celebró en Bruselas los días 17 y 18 de julio de 2023, los dirigentes de la Unión y de la CELAC se comprometieron a renovar e institucionalizar su larga asociación. La cumbre se celebró bajo el lema *«Reforzar la asociación birregional para reforzar la paz y el desarrollo sostenible»* y se debatió un amplio abanico

de temas, entre ellos el refuerzo de la cooperación en foros multilaterales, la paz y la seguridad mundiales, el comercio y la inversión, la lucha contra el cambio climático, la justicia y la seguridad. Al final de la cumbre se adoptó una [declaración](#) que fue refrendada por todos los países UE-CELAC excepto uno. Los dirigentes reafirmaron que el fundamento de la asociación UE-CELAC era un compromiso compartido en favor de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho, el multilateralismo inclusivo y la cooperación internacional en consonancia con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional.

El hecho de que el COREPER no haya respaldado el texto de compromiso final sobre la Directiva de debida diligencia en materia de sostenibilidad corporativa (CSDDD) descarrila la adopción de la normativa tan necesaria para abordar las violaciones corporativas en las cadenas de suministro. Esto retrasa y socava los esfuerzos realizados para el desarrollo de esta directiva, en el que participaron organizaciones de la sociedad civil de Chile, entregando insumos e información técnica vital para una ley robusta. Sin la CSDDD, algunas empresas continuarán ignorando su responsabilidad de identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de los impactos negativos sobre los derechos humanos y el medio ambiente en sus operaciones, incluidas sus cadenas de suministro, que comprende a nuestro país. Otras empresas que ya cumplen voluntariamente con la debida diligencia, no verán reconocidos sus esfuerzos debidamente.

Esto pone en peligro los crecientes llamados y preocupaciones por una mayor responsabilidad corporativa, la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro, la mitigación de los impactos negativos de las corporaciones y la transparencia y la reducción de riesgos que la propia Unión Europea ha manifestado públicamente. Como tal, si el actual estancamiento continúa, esto no sólo pondrá en peligro la realización de estos beneficios críticos sino que también restringirá el progreso significativo hacia un entorno empresarial más sostenible.

Por lo tanto, hacemos un llamado al Consejo de la UE para que **vote, apruebe y adopte esta directiva tan necesaria**. Esto contribuirá en gran medida a **garantizar la responsabilidad corporativa y una conducta empresarial sostenible**, además de constituir un acto de **coherencia política y prueba de la buena fe y compromiso con los valores de respeto y protección a los derechos humanos y al medioambiente** que la propia Unión Europea ha manifestado en su [Acuerdo de Modernización con Chile](#).

Organizaciones de la sociedad civil que conforman la Plataforma:

1. **Amnistía Internacional Chile**
2. **Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras CUT Chile**
3. **Centro de Derechos Humanos - Universidad de la Frontera**
4. **Centro de Derechos Humanos - Universidad Diego Portales**
5. **Ciudad Común**
6. **Ciudadanía Inteligente**

7. Comisión Chilena de Derechos Humanos
8. Comité Habitat y Vivienda del Colegio de Arquitectos
9. Defensoría Ambiental
10. FIMA
11. Fundación ACUE
12. Fundación Instituto de Estudios Laborales FIEL Chile
13. Fundación Libera Contra la Trata de Personas y la Esclavitud en Todas sus Formas
14. Fundación Terram
15. Greenpeace
16. Newenco
17. Observatorio Ciudadano
18. Programa de Derechos Humanos - Universidad Alberto Hurtado
19. SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación
20. The Global Initiative on Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR)

